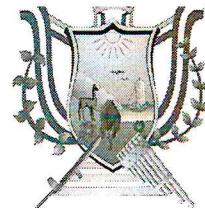




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

*Jardín del Altiplano*

*Ley No. 25360 (12-12-91)*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MPM.

Moho, 07 de Diciembre de 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mocho.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el embanderamiento general de los viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales, en la jurisdicción de la provincia de Mocho, en conmemoración a los XXIV aniversario de Creación Política; y,



CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del estado establece en el artículo 194° que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**Que**, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.



**Que**, el Concejo Municipal cumple función normativa, entre otros mecanismos a través de ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de urgencia y las normas regionales de carácter general;

**Que**, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción de la provincia de Mocho; en conmemoración a los XXIV aniversario de creación política, a partir de la dación de la Ley No. 25360;

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Art. 20 Inc. 5) de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades y por lo determinado del concejo Municipal de la provincia de Mocho, se emite la presente ordenanza Municipal, con dispensa de trámite de aprobación del acta:

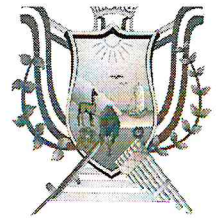
**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

*Jardín del Altiplano*

*Ley No. 25360 (12-12-91)*



## JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MOHO, EN CONMEMORACION A LOS XXIV ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA.



**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción de la provincia de Mocho, durante los días comprendidos del 08 al 15 de Diciembre del presente año, como acto cívico por conmemorarse el XXIV Aniversario de la creación política, las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en homenaje a nuestra provincialización.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la unidad de Imagen Institucional su adecuada difusión y el encargado de actualización del Portal Web Institucional, su publicación en la misma, a Secretaria General, la distribución y notificación de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOCHO  
*Uriel A. Condori Yujra*  
Ing. Uriel A. Condori Yujra  
ALCALDE